

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
COMISIONES Y GASTOS							
1. Comisión de emisión o renovación ⁽¹⁾⁽²⁾	6.50%	S/ 100.00		6.50%	US\$ 30.00		Según modalidad (adelantado/ vencimiento).
2. Comisión de modificación ⁽³⁾			S/ 100.00			US\$ 30.00	Cada vez que se solicite la modificación.
3. Comisión por requerimiento ⁽¹⁾	6.50%	S/ 100.00		6.50%	US\$ 30.00		Por periodo mensual adelantado.
4. Comisión de ejecución ⁽¹⁾	0.50%	S/ 75.00		0.50%	US\$ 25.00		Cada vez que honra/ ejecuta la fianza. Flat.
5. Comisión por descargo ⁽¹⁾	6.50%	S/ 100.00		6.50%	\$30.00		Por cada día transcurrido desde el vencimiento hasta la fecha en la que se solicita el descargo.
6. Comisión de ejecución con fondos del cliente ⁽¹⁾	0.25%	S/ 75.00		0.25%	US\$ 25.00		Cada vez que honra/ ejecuta la fianza. Flat.
Portes ⁽³⁾			S/ 3.50			US\$ 1.00	
7. Comisión por gestiones notariales ⁽³⁾			S/ 30.00			US\$ 30.00	Cada vez que el beneficiario solicite la renovación y esta sea entregada vía notarial.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
Comisión por envío mensaje SWIFT ⁽⁴⁾			US\$ 35.00			US\$ 35.00	
8. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	⁽⁵⁾			⁽⁵⁾			Al efectuar pago de comisiones aplicables.

Notas:

- (1) La tasa se aplica sobre el importe de la Carta Fianza. La comisión máxima se cobra de acuerdo a la aplicación de la tasa.
- (2) Tasa Nominal Anual (TNA) aplicada al plazo de emisión o renovación solicitado por el cliente.
- (3) La comisión se cobra en la moneda de la Carta Fianza emitida. Si la moneda de la cuenta relacionada es distinta a la del importe de la Carta Fianza, se aplicará el tipo de cambio vigente.
- (4) Envío de mensajes al exterior.
- (5) Exoneradas transacciones que pasan por cuentas internas. El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.

“La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017”

Información actualizada a Abril de 2024